

PUERTO VARAS, 10 MAR 2022

Nº 1 2 1 5 /


VISTOS:

- a) La Resolución Nº 608 del 07 de Febrero del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) La Resolución Nº 1415 del 16 de Abril del año 2021, aprobado por el decreto Nº 1840 del 13 de Mayo del año 2021 del Servicio de Salud del Reloncaví
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subroge legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL – 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley Nº 18.620, "Código del Trabajo".

**D E C R E T O :**

**1º PRORRÓGASE**, hasta el 31 de Marzo de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al "**PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**", Convenio de fecha 29 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº 1415 de fecha 16 de Abril de 2021, modificado con fecha 10 de Agosto, aprobado por Resolución Exenta Nº 3072 de fecha 31 de Agosto de 2021 y modificado con fecha 26 de octubre de 2021, aprobado por Resolución Exenta Nº 4004 de fecha 11 de Noviembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, asignando a la Municipalidad recursos por un monto de \$31.406.742.- (Treinta y un millones cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y dos pesos), para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal.

**2º IMPUTESE** el gasto que asciende a \$31.406.742.- (Treinta y un millones cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y dos pesos), a los Ítems 215.21 "**Gastos en Personal**", 215.22 "**Bienes y Servicios de consumo**" y 215.29 "**Adquisición de Activos no Financieros**" del presupuesto de salud vigente.



Servicio de Salud del Reloncavi  
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 608

PUERTO MONTT,

07 FEB 2022

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** La necesidad de dar continuidad al Convenio "PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19". Convenio de fecha 29 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1415 de fecha 16 de Abril de 2021, modificado con fecha 10 de Agosto aprobado por Resolución Exenta N°3072 de fecha 31 de Agosto de 2021 y modificado con fecha 26 de Octubre de 2021 aprobado por Resolución Exenta N°4004 de fecha 11 de Noviembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS, CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N.° 310 de fecha 02 de Marzo de 2021; Resolución Exenta N° 103 de fecha 21 de enero de 2022 que Distribuye los recursos, y por el cual el Ministerio asigna a la Municipalidad recursos por un monto de \$ 31.406.742.- (Treinta y un millones cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y dos pesos) correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de todos o algunos de los componentes del Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19: **COMPONENTES:** C1.) Entrega de Medicamentos y programas alimentarios en domicilio.- C2.) Rehabilitación COVID en Atención Primaria. C3.) Atención Domiciliaria. C4) Atención domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID 19. C5.) Triage Presencial. C6) Unidades de Observación Prolongada. C7) Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencia. **CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que conforme la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncavi de Ley de Presupuesto N.° 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Y **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **PRORRÓGASE**, hasta el 31 de Marzo de 2022, la vigencia del Convenio Año 2021, correspondiente al "PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19", de fecha 29 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1415 de fecha 16 de Abril de 2021.

modificado con fecha 10 de Agosto aprobado por Resolución Exenta N°3072 de fecha 31 de Agosto de 2021 y modificado con fecha 26 de Octubre de 2021 aprobado por Resolución Exenta N°4004 de fecha 11 de Noviembre de 2021, suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, para implementar y otorgar las prestaciones que corresponden a la Atención Primaria señaladas en este Programa, para las personas inscritas en los establecimientos de salud municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Componente	Monto	Registro y Medición	Destinación de Recursos
C3: Atención domiciliaria.	\$2.200.000	R E M (A-26) Se consideran al menos 1.400 visitas domiciliarias.	Recursos para ser utilizados en la contratación de RRHH profesional clínico, se considera 1 Técnico Paramédico, además horas extraordinarias y/o movilización, arriendo de vehículos y combustible, compra de insumos: Elementos de Protección Personal.
C4: Atención domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19.	\$884.742	R E M (A-32 sección H). Se consideran al menos 15 visitas domiciliarias complejas.	Recursos para ser utilizados en la contratación de RRHH y/o horas extraordinarias y/o movilización, arriendo de vehículos y combustible, compra de insumos: Elementos de Protección Personal.
C5: Instalación de Triaje.	\$5.400.000	Planilla de registro de profesionales rufificada (ANEXO 2)	Se consideran recursos para la contratación de 1,5 equipos, compuesto cada uno por; 1 médico 44 hrs, más 1 profesional categoría B por 44 hrs. También se establece la modalidad de pago de horas extras, Se debe garantizar 8 horas por cada profesional en esta estrategia.
C6: Unidades de observación prolongada.	\$10.000.000	Informe detalle de adquisición de insumos, equipo y equipamiento.	Se considera implementación de UOP, destinado a equipamiento e Insumos (Oxigenoterapia, Medicamentos, Oxígeno y Otros).
	\$5.922.000	R E M	Se Considera contratación de RRHH, horas extraordinarias, se sugiere 2 equipos compuestos por 1 Enfermero(a), Kinesiólogo(a) y TENS, por 7 horas diarias c/u
C7: Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias.	\$7.000.000	Planilla de registro de profesionales rufificada (ANEXO 2)	Se considera apoyo en RRHH con profesionales clínicos (médicos/enfermeros/as, Kinesiólogos/ TENS), para SAR por 5 horas día, durante los 7 días de la semana
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31.406.742</b>		

2. **TRANSFIERANSE** Los recursos por el Servicio de Salud, en 1 cuota a la total tramitación del acto aprobatorio.

3- IMPÚTESE el gasto que irroque el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.376, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



**SR. CESAR SIERPE GARAY**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

**SR. CESAR SIERPE GARAY**  
DISTRIBUIDO A:  
Municipalidad de Salud -  
Municipalidad de Puerto Varas.  
Sub-Dirección de Atención Primaria S.S. - Referente Prog. Reforzamiento en APS COVID-19  
Jefe Depto. Finanzas S.S.  
Jefe Depto. Jurídico S.S.  
Jefe Depto. Auditoría S.S.  
Depto. Control de Gestión - Oficina de Convenios S.S.  
Oficina de Partes S.S.  
FOLIO: 1129076

hecho, ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez



**ADRIANA SOTO NIETO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MARIA VICTORIA CARRASCO MIRANDA**  
DIRECTORA DEPARTAMENTO SALUD

Por Orden del Alcalde

ASN/MCM/VAH/jvi

